



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

HUÁNUCO, MARZO DEL 2020



RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 08/ -2020-MPHCO-GM

Huánuco, 1 JUN 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO, QUE SUSCRIBE:

VISTO:

El informe N° 151-2020-MPHCO-GRH de fecha 29 de mayo del 2020, proveniente de la Gerencia de Recursos Humanos, y en representación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionado a la formalización de aprobación del "Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2020 de la Municipalidad Provincial de Huánuco", y además;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, en doncordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-TR, se aprobó la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo del Perú, que tiene por objeto prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de las trabajadoras y trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que éstos realizan.

Que, mediante Ley N° 29783, modificada por la ley N 30222, se aprobó la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia, asi como adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente.

Que, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, reglamento de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222, "El empleador debe implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado por la ley y en el presente reglamento en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos y la cantidad de trabajadores expuestos. (....), siendo función del comité de seguridad y salud en el trabajo en: e) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, concordante con el artículo 42° de la misma norma legal.

Que, informe N° 151-2020-MPHCO-GRH-CSST de fecha 29 de mayo del 2020, El presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la Gerencia de Recursos Humanos remite el acta de reunión de fecha lunes 09 de marzo del 2020, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conformado con Resolución de Alcaldía N° 249 -2019-MPHCO-GM de fecha 14 de noviembre del 2020, Lic. Guillermo Alberto Gavilán Ninamango en su condición de presidente, Eusebio Misael Robles Llanos en su condición de secretario, Bach. Esmeralda Lola Vela García, miembro titular, Silvia Yaqueline Pardave Morales miembro titular, Hermenegildo Adán Esteban, miembro titular, Econ. Yanbal Yabel Albornoz Ureta, en donde se aprobó por unanimidad "E Plan y el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco", solicitando su formalización mediante el acto administrativo conforme a ley.

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, precisa que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa y en el presente caso es el Gerente Municipal;

Estando, a las visaciones de la Gerencia de Recursos Humanos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, y estando a las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N°270-2020-MPHCO/A, el Reglamento de Organización de Funciones - ROF, y los fundamentos expuestos,







R.G. N° 081 -2020-MPHCO-GM N° 002.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR LA APROBACION del "Plan y Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco" conforme al acta presentada por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) y que forma integrante del presente y, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sub Gerencia de Desarrollo de Recursos Humanos, y al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) gestionar y desarrollar el Sistema de Seguridad y salud en el Trabajo, de conformidad de lo aprobado en el primer artículo de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Unidades Administrativas y hacer extensivo a todos los servidores/as a través de la Sub Gerencia de Desarrollo de Recursos Humano de la Gerencia de Recursos Humanos, y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) y publíquese en la página web de la entidad conforme al T.U.O de la Ley Procedimientos Administrativo General - Ley Nº 27444 aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OPLIDAD PRODUCTION OF ASSISTANCE ASSISTANCE ANAMUCO

DE RE

YVAND

GAGN/GRH Archivo. Alcaldía. CSST SGGRH. GRH.







I.- INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Huánuco dentro de su Política de Gestión en Recursos Humanos, tiene como finalidad promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el trabajo con la participación de los/las Servidores/as civiles a través do sus organizaciones sindicales, para tel fin implementa y desarrolla, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, que viene hacer un documento técnico de gestión, mediante el cual será una guía estrictamente para fortalecer el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) cuyos objetivos y metas han sido determinados en función de resultados y de la evaluación inicial y de otros datos disponibles, con la participación de todos los/las servidores/as civiles y sus representantes.

El presente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo determina y desarrolla las pautas que han de observarse en la entidad para dar prioridad a la seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, priorizando y evaluando los incidentes de mayor frecuencia con la finalidad de minimizar los mismos. Creando una fuente de información con la utilización de las herramientas de Gestión del Sistema, así como los controles que eviten las lesiones y daños a las personas, equipos y al proceso.

La Municipalidad Provincial de Huánuco, se encuentra comprometido con la Seguridad y Salud en el Trabajo, reconociendo que es un pilar fundamental para el desarrollo sestenible de la entidad.

and col.

Comitó de Seguridad y Salud en el Trabajo.





II.- ALCANCE

El presente documento técnico de gestión es de alcance a todos los/las servidores/as civiles sin distinción del régimen laboral al que pertenecen, así como de las personas que realizan gestión en la Municipalidad, está a cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo de Recursos Humanos y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huénuco.

III.- PROPOSITO

La Municipalidad Provincial de Huánuco considera que la implementación de la seguridad de sus servidores/as civiles es un aspecto fundamental para el desarrollo de la organización, por lo cual la Alta Dirección está comprometida con reducir y controlar los riesgos laborales inherentes a sus actividades, cumpliendo con las normas, procesos y técnicas, para tal fin, disponiendo los recursos necesarios, y promoviendo la participación activa de todos/as los/las servidores/as civiles en su integridad y a través de sus organizaciones.

IV.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley 29783.
- Ley N° 28806, Ley General de Inspección de Trabajo.
- Loy N° 29981, Ley de Creación de SUNAFIL.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- ➤ Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud
- > en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 006-2014-TR, modificatoria del D.S. Nº 005-2012-TR, Reglamento de
- > la Ley 29783.
- Decreto Supremo Nº 012-2014-TR. Registro único de información sobre accidentes de
- trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.
- Decreto Supremo N° 019-2006-TR, Reglamento de la Ley General de Inspección de
- > Trabajo; y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 003-98-SA, Normas técnicas del Seguro Complementario de Trabajo.
- Resolución Ministerial Nº 050-2013-TR, formatos referenciales que contengan la
- Información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión
- de Seguridad y Salud en el Trabajo y otros documentos referenciales.
- Resolución Ministerial Nº 375-2008-TR, Norma básica de ergonomia y procedimiento de
- evaluación de riesgo ergonómico.
- Resolución Ministerial N° 480-2008-SA, Norma técnica que establece el listado de
- enfermedades profesionales.
- Resolución Ministerial Nº 312-2011-MINSA, aprueba los protocolos de exámenes médicos
- > ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad.
- Resolución Ministerial Nº 571-2014-MINSA. Modifican documento técnico "Protocolos de
- exámenes médicos ocupacionales y guias de diagnóstico de los exámenes médicos







- obligatorios por actividad*, aprobado por R.M. Nº 312-2011-MINSA.
- Resolución Ministerial Nº 148-2012-TR, Quia para el proceso de elección de los
- representantes anie el comité de seguridad y salud en el trabajo (CSST) y su instalación, en el sector público.
- Resolución Gerencia N° 249 2019- MPHCO/GM; Formaliza la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

V.- OBJETIVOS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

a) Objetivo General

Promover y fortalecer la cultura de prevención de riesgos laborales, para garantizar las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo cumpliendo con lo establecido en la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, y sus respectivas modificatorias.

b) Objetivos Específicos

- Identificar las áreas de Trabajo
- Elaborar la Matriz de evaluación de peligros y riesgos (IPER)
- > Diseñar y proponer medidas de control
- > Elaborar procedimientos estandarizados para procesos críticos
- Proponer mejoras para actividades de riesgo
- Elaborar un Mapa de Riesgo
- > Elaborar un Plan de Capacitación
- Elaborar un Pian de Contingencia
- Asignación de responsabilidades para la ejecución del pian.

<u>VI.- MISIÓN</u> MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

La Municipalidad Provincial de Huánuco como gobierno local tiene como misión: - Brindar los servicios públicos locales a la comunidad con eficiencia y equidad. ... - Promover el desarrollo integral, sostenible y armónico de la provincia de Huánuco.

<u>VII.- VISIÓN GENERAL</u> MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

- Brindar los servicios públicos locales a la comunidad con eficiencia y equidad.
- Ejercer las gestiones del capital humano, materiales, econômicas y financieras de la Municipalidad Provincial de Huànuco.
- Promover el desarrollo integral, sostenible y armónico de la provincia de i luánuco.

M



VIII.- JUSTIFICACIÓN

En la Actualidad uno de los aspectos más preocupantes de la actual gestión es la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual a la fecha NO ha sido implementado, y no existe una norma técnica y procedimiento para reducir los riesgos a que se expone el servir/a civil frente a incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales que ocurren e incurren a perjuicios y costos para el estado y para el/la servidor/a civil, y n su mayoría ocurren a causa de la inexistencia de un plan y programa de seguridad y salud en el trabajo, y por la falta de participación y concientización de los/las servidores/as y empleadores (Municipalidad), lo cual es necesario para preservar la seguridad y salud de los/las servidores/as civiles.

Los/las Servidores/as civiles están expuestos a diversos peligros y riesgos que con el tiempo convertirse en lesiones graves y permanentes e incluso llevarnos a la muerte o que pueden dañar la integridad tanto física como moral. Teniendo en cuenta también que los actos y condiciones inseguras son los principates factores para que existan problemas en los procesos de trabajo de los/las servidores/as cíviles de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

<u>VIII.- POLITICA</u> DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Municipalidad Provincial de Huánuco, es el órgano de Gobiemo Local promotor del Desarrollo Local, con personería juridica de derecho público, y con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos municipales de su competencia y ejerce funciones y atribuciones establecidas en la Constitución y la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales.

Es Política de la actual Gestión Municipal, promover una cultura de prevención de riesgos laborales, a través de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222, su Regiamento aprobado por D.S. N° 005-2012-TR y la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, comprometiéndose a:

- Cumplir, hacer cumplir y gestionar todo respaido al cumplimiento de la normatividad y políticas sobre Seguridad y Saiud en el Trabajo, estableciendo medidas de control, fiscalización y verificación de la aplicación de la normatividad.
- Propiciar y desarrollar planes de formación, entrenamiento, sensibilización y capacitación del personal sobre las obligaciones y responsabilidades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Gestionar y garantizar las condiciones de seguridad, salud, higiene, ilmpieza, integridad física, mental y social del personal al interior de la institución.
- Asignar responsables para la implementación, evaluación, control y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Sajud en el Trabajo.
- Implementar mecanismos adecuados para garantizar la participación efectiva de los/las servidores/as civiles y sus organizaciones sindicales en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Actualizar las herramientas y registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo optimizando el mecanismo de mejora continua.

En definitiva, la política de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como finalidad propiciar una cultura de prevención, que garantice condiciones adecuadas a fin que cl/la servidor/a civil pueda desarrollar su labor eficientemente minimizando los riesgos, evitando sucesos que puedan afectar su salud e integridad.

af





IX.- COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CO#	FORMACION CEL CÓNTE DE RECUBICAD	V BALGO ON EL TRAGAJO DE LA MUNI DE HUANIOS	tipalimad provincial
510 19	NOMBRES Y APELLIDOS	CARCO EN LA MPICO	CARGO EN FL COST
01	Lic. Guillermo A. Gavilán Ninamango	Gerente de Recursos Humanos	Presidente
02	Bach. Eusebio M. Robles Llanos	Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos	Secretario
	JE	HAROS TITULARES	
03	Bach, Esmeralda Lola Vela García	Sub Gerente de Desarrollo de Recursos Humanos	Miernbros Titulares
04	Sra. Silvia Y. Pardave Morales	Obrero	Miembros Titulares
05	Sr. Hermenegildo Adán Esteban	Obrero	Miembros Titulares
06	Econ, Yanbal Yabel Albornoz Ureta	Gerente de Planificación y Presupuesto	Miembros Titulares
	William Control of the Control of th	NIBROS SUPLENTES	
07	Sr. Yonel Soto Guerrero	Obrero	Miembro Suplente
08	Sr. Fernando Salazar Guzmán	Obrero	Miembro Suplente
09	Sr. Gregorio Orfiz Alvares	Obrero	Miembro Suplente

X.- IDENTIFICACION DE PELIGROS, DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGO.

La identificación de riesgos, es la acción de observar, identificar, analizar los peligros o factores de riesgos relacionados con los aspectos del trabajo, ambiente de trabajo, estructura e instalaciones, equipos de trabajo como la maquinaria y herramientas, así como los riesgos químicos, físicos, biológico y disergonómicos presentes en la Municipalidad de Provincial de Huánuco.

Definir la metodología a emplear y la planificación de las actividades para elaborar la identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales.







La evaluación del riesgo se realizara considerando cada una de las sedes que cuenta la entidad y en base a la información sobre su organización, sus características y complejidad del trabajo, los materiales utilizados, los equipos existentes y el estado de salud de los/las servidores/as civiles, valorando los riesgos existentes en función de criterios y objetivos que brinden conflanza sobre los resultados a alcanzar. Teniendo en cuenta la información mínima que debe contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, el cual otorga esquemas de razonamiento aplicables a cualquier situación, que se adapta a las necesidades de la organización y que concluye con un análisis versátiles de gran utilidad para la valoración de riesgos laborales.

En esta metodología se considerara la participación activa de los/las servidores/as civiles y de los representantes de los/las servidores/as civiles para obtener una aproximación real a la salud laboral.

ACUÉ IMPLICA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS?



IDENTIFICARLOS

ANALIZARLOS

VALORARLOS



W.





XI.- LA PLANIFICACION DE LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO"



PLAN DE ACTIVIDADES Y RESPONSABLES

TAREA	RESPONSABLE	FECHA DE VERIFICACION	RECURSOS NECESARIOS	RESULTADO PREVISTO	ESTADO
ELABORACION DE LA MATRIZ IPERC, MAPA DE RIESGO Y ESTANDARIZACION DE PROCESOS	CSST	02/03/2020	PLANO DE LA MUNICIPALIDAD	CONTROLAR Y PREVENIR LOS RIESGOS EXISTENTES EN TODAS LAS AREAS DE LA MUNICIPALIDAD	PENDIENTE
IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CAPACITACION A TODO LOS SERVIDORES CIVILES	CSST	01/08/2020	PONENTES, AFICHES Y FOLLETOS	CAPACITAR A TODOS LOS SERVIDORES CIVILES DE LA MPHCO	PENDIENTE
SEÑALIZACION	CSST	01/07/2020	SEÑALIZACION PARA TODA LAS AREAS	TODA LA ENTIDAD CUENTA CON SEÑALIZACION	PENDIENTE
IMPLENTACION DEL PLAN DE CONTIGENCIA	SUB GERENCIA DE RIESGO Y DESASTRE Y CSST	10/08/2020	IMPLEMENTOS PARA ACUDIR A UNA EMERGENCIA	PREVENIR CASOS PERFUDICIALES	PENDIENTE
IMPLEMENTACION Y VIGILANCIA A LA SALUD OCUPACIONAL	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y EL CSST	01/08/2020	CHEQUEOS MEDICOS OCUPACIONALES	TODOS LOS SERVIDORES CIVILES SERAN REVISADOS POR UN MEDICO ESPECIALISTA	PENDIENTE
INVESTIGACION DE ACCIDENTES/ENFERMEDADES OCUPACIONALES/INCIDENTES PELIGROSOS	CSST	11/09/2020	REGISTROS	CONTROLAR LOS PROBLEMAS EXISTENTES Y ELIMINARLOS	PENDIENTE
INSPECCIONES GENERALES	CSST	15/07/2020	CHECH LIST, FORMATOS DE SUPERVISION	CONTROLAR LOS PROBLEMAS ACTUALES DE LOS SERVIDORES/AS	PENDIENTE
IMPLEMENTACION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)	CSST	05/08/2020	VESTIMENTA DE PROTECCION, ZAPATOS, MASCARILLAS, GUANTES, OREJERAS, MAMOPLAS PARA CADA AREA	EVITAR DAÑOS DURANTE LA REALIZACION DEL TRABAJO Y LA MODIDAD DEL SERVIDOR CIVIL	PENDIENTE
CONTROLES DE MANTENIMIENTO	CSST	05/092020	LISTAS DE VERIFICACION	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EN ESTADO DETERIORO DE LA ENTIDAD	PENDIENTE
SIMULAGROS DE EMERGENCIA, PRIMIEROS AUXILIAROS	SUB GERENCIA DE RIESGO Y DESASTRE Y CSST	04/11/2020	BOTIQUINES, EXTONTORES, LUCES DE EMERGENCIA.	TODOS LOS SERVIDORES CIVILES CONOCERAN COMO ACTUAR EN CASO DE EMERGENCIA	PENDIENTE
MONITOREO DE AGENTES FISICOS, QUIMICOS, BIOLOGICOS Y ERGONOMICOS	CSST	02/12/2020	PERSONAL INDICADO PARA REALIZAR EL MONITORIO	CONTROLAR PROBLEMAS EXISTENTES	PENDIENTE





XII.- ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD

Definir las responsabilidades en la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

- Asignación de recursos necesarios para la implementación y ejecución de todas las actividades contenidas en el presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco.
- Liderar y hacer cumplir el contenido del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huénuco, de acuerdo al compromiso visible con la política de Seguridad y Salud.
- Hacer de conocimiento a todos/as los/las servidores/as civiles del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- Aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco.
- Evaluar el avance de los objetivos establecidos en el Pian Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.



DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Elaborar organiza, establecer y supervisar el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo.
- 2. Asesorar y apoyar en la ejecución de las actividades programadas.
- 3. Mantiene un archivo con los sub procesos y registros del Programa Anual.





DE LOS/LAS SERVIDORES/AS CIVILES

- Participar en las actividades programadas y firmar su asistencia en los registros correspondientes.
- Cumplir con el presente Plan, asumiendo actitudes preventivas en todas las tareas que se deban emprender a fin de fortalecer la cultura de prevención.





XIII.- CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las capacitaciones serán virtuales con algunas excepciones y tiene como propósito, lograr una mejor participación del personal que conforma la Municipalidad Provincial de Huánuco y por consiguiente un buen resultado del desarrollo de la organización que signifique optimizar y orientar los recursos necesarios para controlar los riesgos provenientes de las actividades y comprende los siguientes elementos:

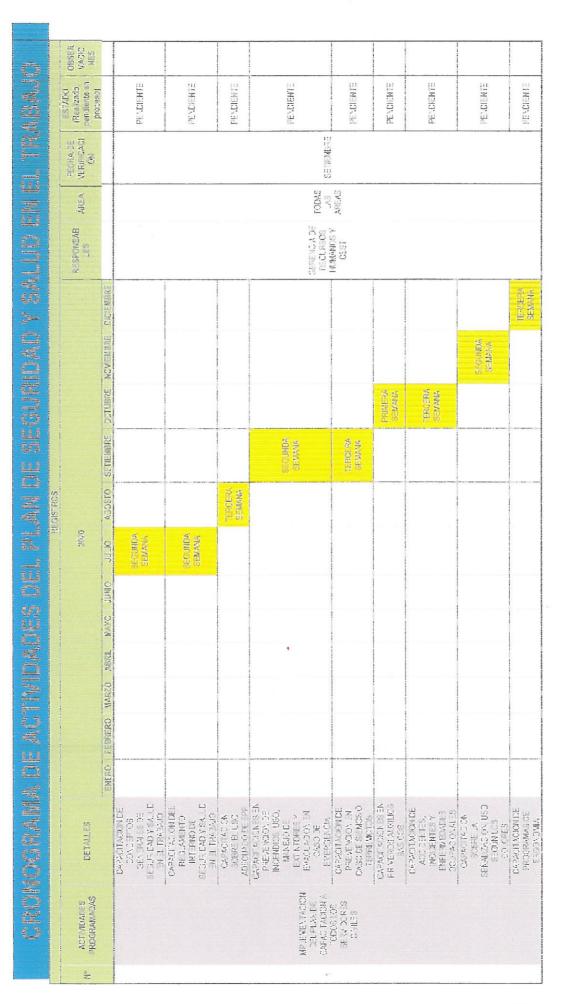
- PROGRAMA DE CAPACITACION, INDUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO.-Se implementará un procedimiento de capacitación con temas relacionados a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- MATRIZ DE CAPACITACION DIRIGIDO AL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO - Incluye cronograma.



En el presente año las capacitaciones serán virtuales.













XV.- PROCEDIMIENTOS

Se realizara el siguiente listado de procedimientos:

- ✓ Elaboración del plan de capacitación a todo el personal.
- ✓ Vigilancia a la salud ocupacional.
- ✓ Señalización.
- ✓ Inspecciones generales.
- ✓ Implementación de equipos de protección personal (EPP).
- ✓ Controles de mantenimiento.
- ✓ Simulacros de emergencia.
- ✓ Monitoreo de agentes físicos, gulmicos, biológicos y ergonómicos.
- ✓ Elaboración de matriz IPERC, mapa de riesgo y estandarización de procesos críticos.
- ✓ Investigación de accidentes/ enfermedades ocupacionales/ incidentes/ incidentes pellarosos.
- ✓ Implementación del plan de contingencia.

XVI.- INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los equipos de trabajo o sub comité, para llevar a cabo las inspecciones serán coordinados con cada Geroncia en concordancia con el plan del Comité de Seguridad y salud en el trabajo de La Municipalidad Provincial de Huánuco, en el Ítem (XIX), se contempla el cronograma de inspecciones, donde se establecen los puntos y las fechas probables a inspeccionar y frecuencias de acuerdo al tipo de inspección:

- a) Inspección Diaria.- Proceso de observación metódica que se realiza diariamente por los servidores civiles y jefes inmediatos de turno a sus respectivas áreas de trabajo
- b) Inspección Planeada.- Proceso de observación metódica que realiza mensualmente y es liderada por la Gerencia de Recursos Humanos y miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Inspección de Partes Críticas y de Pre uso.- Proceso de observación metódica que se realiza diariamente al inicio de turno antes de ponerio en operación por el personal operador a cargo de instalaciones, equipos estacionarios y equipos móviles.
- d) Inspección Informal.- Proceso de observación que no son periódicas no requiere de un informe, pueden realizarse sin una guía o una lista de verificación, la responsabilidad de su ejecución puede recaer en cualquier nivel.
- e) Acto o Condición sub estándar.- Es cualquier práctica o condición del área de trabajo que se encuentre en no conformidad con estándares, procedimientos, requerimientos legales, normas de gestión o buenas prácticas, con el potencial, o no para producir, directa o indirectamente, daños a las personas, patrimonio o medio ambiente.









XVI.- SALUD OCUPACIONAL

La Municipalidad ha considerado realizar los exámenes médicos de ley, acorde a las labores desempeñadas por el/la servidor/a civil en su récord histórico en la municipalidad, dándole prioridad a los riesgos a los que estuvo expuesto a lo largo del desempeño laboral. Los exámenes médicos deben ser realizados respetando los protocolos establecidos y de acuerdo a los documentos técnicos de la vigilancia de la salud de los/las servidores/as civiles expedidos por el Ministerio de Salud y/o Es Salud.

Los resultados de los exàmenes médicos deben ser informados al servidor cívil únicamente por el médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando corresponda quien le hará entrega del informe escrito debidamente firmado. Al tratarse de una información de carácter confidencial, el médico informa al empleador las condiciones generales del estado de salud de los servidores civiles, por medio del informe médico al término de realizado los exámenes médicos ocupacionales.

De conformidad con el artículo 56º de la Ley, se considera que existe exposición a los riesgos psicosociales cuando se perjudica la salud de los servidores civiles causando estres y, a largo plazo, una serie de sintomatologías clínicas como enfermedades cardiovasculares, respiratorias, inmunitarias, gastrointestinales, dermatológicas, endocrinológicas, músculo esqueléticas, mentales, entre otras.

La sintomatologia clínica debe sustentarse en un certificado médico emitido por centros médicos o profesionales médicos debidamente calificados.

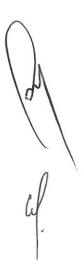
Las conclusiones del examen realizado por el empleador deben registrarse y comunicarse:

- a) A las personas responsables de los aspectos críticos y pertinentes del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para que puedan adoptar las medidas oportunas.
- Al Comité de seguridad y salud del trabajo, los/las servidores/as civiles y la organización sindical.

XVII.- INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite al empleador tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos. Se menciona las actividades a realizar ante estos sucesos.

Registro de accidentes y su procedimiento: Investigación de accidentes/enfermedades ocupacionales/incidentes e incidentes peligrosos.







XVIII.- PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO

ACTIVIDADES	PRESUPUESTO	(MAYO - DICIEN	MBRE) 2020	RESPONSABLE
MOTIVEDADEO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	REGFORGABLE
IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CAPACITACION A TODO EL PERSONAL	2	3000.00	6000.00	CSST
VIGILANCIA A LA SALUD OCUPACIONALES	PERMANENTE	0.00	0.00	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
SEÑALIZACION	Ĩ	0.00	0.00	CSST
INSPECCIONES	5	0.00	0.00	CSST
IMPLEMENTACION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)	1	0.00	0.00	CSST
CONTROLES DE MANTENIMIENTO	PERMANENTE	0.00	0.00	CSST
SIMULACROS DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS	1	0.00	0.00	SUB GERENCIA DE RIESGOS Y DESASTRES
MONITOREO DE AGENTES FISICOS, QUÍMICOS, BIOLOGICOS Y ERGONINOMICOS	5	0.00	0.00	CSST
ELABORACION DE MATRIZ IPERC, MAPA DE RIESGO Y ESTANDARIZACION DE PROCESOS CRITICOS	1	0.00	0.00	CSST
IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA	1	0.00	0.00	SUB GERENCIA DE RIESGOS Y DESASTRES
TOTAL			6000.00	







"Año de la Universalización de la roma

XIX.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRALLA, O

8

		OBSERVACIONES			
	ESTADO	pendiente en proceso)	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
		VERIFICACI ÓN		SETIEMBRE	
		AREA		TODAS LAS AREAS	
X	RESPONSARI	v		GERENCIA DE RECURSOS HJMANOS Y CSST	
		DICIEMBRE			
		NOVIEMBRE			
		остивке			
S		SETIEMBRE			
REGISTROS		AGOSTO			TERCERA
	2020	OLLUC	SEGUEN	SEVANA	
		OMOF			
		MAYO			
		ABRIL			
		MAREO			
		FEBRER			
		EWER			
		DETALLES	CAPACITACION DE O'STETERALES DE SESTIMORDY VAULD EN EL TRACALO	CAPACTACION DEL RECILAMENTO NITERNO DE SIEGAEDADY SALLID EN EL TRABAJO	CAPCITACION SORREEL UNO ADICUACIO DE EPP
		PROGRAMADAS		SEJINO	
		2		-	



PENDIENTE	PENDIENTE	PPOBRITE	PENDIENTE	PENDENE
				C. SURBA
		WHATES WHATES	TERCEIA	
SECTION	Teo By Salvante			
See Mark Several Advances are placed as a finish Service Section 201 (2014)			APARTON STORY OF THE PROPERTY	
			2	. 7
G/PACT/CONTS EN FREU-BACT/CO BOOK TOS, IMPACT/ DO E-THICORES Y EN-BOARD/CHER (ARD DE EMERICE/CS.	CAPICITIZACITUE PREVICIONES O TEPRESICOS	CAPICITAL DIES EN RIGEROS ALC. LOS ENSICOS	CARIGITACIENDE ACUDATE, ACCEPATS Y EMPRICOMES COUPACIONES	CAPACITACION USC SPELB SE MAJORCEN USC SEGUN LUS COLORES





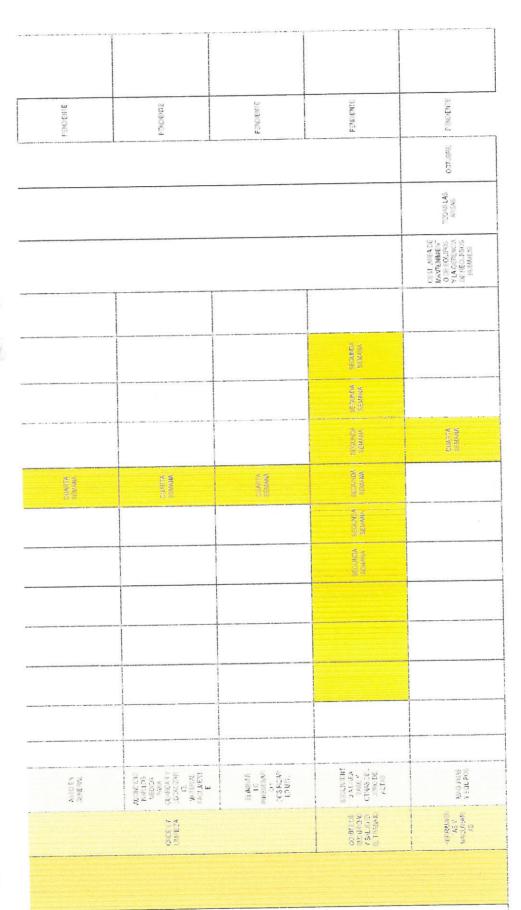
PSYDERIE	PEND-BYTE	FINORATE	15 C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	
		0000	\	
		7005Us	24.00 26.00 26.00	
		GENERALE PERIFFOR	1880	
Tekeli /				
****	÷.,	9	ीं ब	V at
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	SECULOS SERVICE	ALLES ACHES	TENCESA SELVER	TENERA SALVES
			and the second s	
PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE PR				
CAPICITICOLDE PROCRAMS DE ELCUICIMA	EVARE C. METROC CORNO C. METROC	ONTER MUDICING DE	COUPRICIENT.	REDISTRODE EVARING
		VRGILANCIKALĀ	COUPAGO, AL	



1		-		
			e dependence many	
F 245 R47 E	FEVERTE	FEOCHE	EVEL STATES	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S
3080806		8		
CODES US. PREMS		70075 148		
252		CGST ACALE WATTERNEYT	Y.A.G.RENCA FUMANOS FUMANOS	
449463 449463	SECURITY SALLY	SECTIF	Pace SAlakin	1605-745. Selving
2000				
	CARUKDO EN GOVERAL	TCHACORE EVITE	SASARI	Source and second
A Company of the Comp			ELEGINGA S S	
			HSP2030HBS	

•:







9	
HUÁN	HUANUCO

1		gar I	- =	i d
Popekte	J. 19-29-29	P. Walter	E SOCI	PSVEVE
		7		
		i		
008-TM 3750.08				BOLDERA
- 35. 	5.5	7 m	7.3	2.8
	Pay Car	WANTED WANTED	7.2 7.3 7.3 7.3 7.3 7.3 7.3 7.3 7.3 7.3 7.3	
are to				
				and the second s
		And the second s		
-27	50 De -	0.5	ಜ್ಞ ಜನತ	×
HERAWA EN 1AS	SEATCORE SOWLS PR PARCIESY JAPONES	SCANICRE SCALIN CELMPRICA PUBLCA	SERVICORE SCHILGS DE SERGINASS CVFGRON MONCRA	80 E
		EQUIPOS BE FRO ECONO I PERCONIL DE LOS SCENIDOSE S CONILES		ATM DE ALLACEND M SNTG



PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
		Journal		oinn
		CSSTY GERENCIA DE SOSTENIBLIDA D'AMBIENTAL, SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, SUB GERENCIA DE SANEAMIENTAL, SUB GERENCIA	JARDNIES, SUB LIMPIEZA PUBLICA, SUB DIRECCION DE TRATAMIENTO FINAL DE FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	TODAS LAS AREAS
		CSSTYLA GERENCIA DE	RECURSOS HUMANOS	SUB GERENCIA DE RIESSOS Y DESASTRES, CSST
		-		
PRIMERA SEMANA	PRIMERA SEAANA		TERCERA SEMANA	
		TERCERA SEMANA		
				य ब
				PRIMERA SEMANA
-				
ALMACENES	ARCHIVOS	ROPA DE TRABAJO UNIFORME Y EQUIPO DE PROJECTON UN EPP (MATLAMENTOS) VERFICACION DE CUMPILMIENTO DE ESTANDARES SST (SERVIDOR CIVIL DE LA MPHCO)	REVIGON DE CONDICIONES DE EGUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	MANTENMIENTO DE LOS PISOS AGRIETADOS DE LA MUNICIPALIDAD
				the second secon
		ON DEEDUINGS	DE PROTECCION. EPP	CONTROLES DE MANTENIMIENT O
			Ŋ	φ



Ch of





XX.- MANTENIMIENTO DE REGISTROS

Es de obligatorio cumplimiento, organizar, mantener los registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y elaborar procedimiento de ser el caso para el cumplimiento del Art.35° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo que señala:

"El registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un periodo de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso".

XXI.- REVISION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR

La revisión y la auditoria interna del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo se realiza por lo menos una vez al año. El alcance de la revisión debe definirse según las necesidades y riesgos presentes.

Las conclusiones del examen realizado por la Municipalidad deben registrarse y comunicarse:

- A las personas responsables de los aspectos críticos y pertinentes del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para que puedan adoptar las medidas oportunas.
- b) Al comité de seguridad y salud en el trabajo, servidores/as civiles y la organización sindical.

XXII.- PLAN DE CONTINGENCIA.

El plan de contingencia es un tipo de plan preventivo, predictivo y reactivo que presenta una estructura estratégica y operativa que ayudará a controlar una situación de emergencia y a minimizar sus consecuencias negativas.

El plan de contingencia propone una serie de procedimientos alternativos al funcionamiento normal de una organización, cuando alguna de sus funciones usuales se ve perjudicada por una contingencia interna o externa.

Esta clase de plan, por lo tanto, intenta garantizar la continuidad del funcionamiento de la Municipalidad frente a cualquier eventualidad, ya sean materiales o personales. Un plan de contingencia incluye cuatro etapas básicas: la evaluación, la planificación, las pruebas de viabilidad y la ejecución.

Los especialistas recomiendan planificar cuando aún no es necesario; es decir, antes de que sucedan los accidentes. Por otra parte, un plan de contingencia debe ser dinámico y tiene que permitir la inclusión de alternativas frente a nuevas incidencias que se pudieran producir con el tiempo. Por eso, debe ser actualizado y revisado de forma periódica.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

HUÁNUCO, MARZO DEL 2020





RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº OS 1 -2020-MPHCO-GM

Huánuco,

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO, QUE SUSCRIBE:

VISTO:

El informe N° 151-2020-MPHCO-GRH de fecha 29 de mayo del 2020, proveniente de la Gerencia de Recursos Humanos, y en representación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionado a la formalización de aprobación del "Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2020 de la Municipalidad Provincial de Huánuco", y además;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, en doncordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-TR, se aprobó la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo del Perú, que tiene por objeto prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de las trabajadoras y trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que éstos realizan.

Que, mediante Ley N° 29783, modificada por la ley N 30222, se aprobó la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia, asi como adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente.

Que, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, reglamento de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222, "El empleador debe implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado por la ley y en el presente reglamento en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos y la cantidad de trabajadores expuestos. (.....), siendo función del comité de seguridad y salud en el trabajo en: e) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, concordante con el artículo 42° de la misma norma legal.

Que, informe N° 151-2020-MPHCO-GRH-CSST de fecha 29 de mayo del 2020, El presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la Gerencia de Recursos Humanos remite el acta de reunión de fecha lunes 09 de marzo del 2020, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conformado con Resolución de Alcaldía N° 249 -2019-MPHCO-GM de fecha 14 de noviembre del 2020, Lic. Guillermo Alberto Gavilán Ninamango en su condición de presidente, Eusebio Misael Robles Llanos en su condición de secretario, Bach. Esmeralda Lola Vela García, miembro titular, Silvia Yaqueline Pardave Morales miembro titular, Hermenegildo Adán Esteban, miembro titular, Econ. Yanbal Yabel Albornoz Ureta, en donde se aprobó por unanimidad "E Plan y el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco", solicitando su formalización mediante el acto administrativo conforme a ley.

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, precisa que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa y en el presente caso es el Gerente Municipal;

Estando, a las visaciones de la Gerencia de Recursos Humanos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, y estando a las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N°270-2020-MPHCO/A, el Reglamento de Organización de Funciones - ROF, y los fundamentos expuestos,











DER

"Año de Universalización de la salud"

R.G. N° N° 002. -2020-MPHCO-GM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR LA APROBACION del "Plan y Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco" conforme al acta presentada por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) y que forma integrante del presente y, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sub Gerencia de Desarrollo de Recursos Humanos, y al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) gestionar y desarrollar el Sistema de Seguridad y salud en el Trabajo, de conformidad de lo aprobado en el primer artículo de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Unidades Administrativas y hacer extensivo a todos los servidores/as a través de la Sub Gerencia de Desarrollo de Recursos Humano de la Gerencia de Recursos Humanos, y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) y publíquese en la página web de la entidad conforme al T.U.O de la Ley Procedimientos Administrativo General - Ley Nº 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GAGN/GRH Archivo. Alcaldía. CSST SGGRH. GRH.



I.- INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Huánuco dentro de su Política de Gestión en Recursos Humanos, tiene como finalidad promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el trabajo con la participación de los/las Servidores/as Civiles a través de sus organizaciones sindicales, para tal fin ha elaborado el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en tal razón a fin de implementa y desarrollar, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, elabora y desarrollará un Programa anual, con la finalidad de lograr los objetivos expuestos, y de ésta manera fortalecer el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST.

El presente programa de Seguridad y Salud en el Trabajo determina en forma cronológica las actividades a desarrollar y que la entidad deberá observar, priorizando y evaluando los resultados de los mismos a fin de tener una fuente de información respecto al uso de las herramientas en cada uno de las actividades, midiendo el riesgo y practicando la mejora continua a traves de sus evaluaciones de reacción en caso de capacitaciones y la retroalimentación en caso de las actividades técnicas y bienes y enseres.

La Municipalidad Provincial de Huánuco, se encuentra comprometido con la Seguridad y Salud en el Trabajo, reconociendo que es un pilar fundamental para el desarrollo sostenible de la entidad, y aprueba el presente programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Comité de Segutidad y Salud en el Trabajo.

_
CV
0
01
00
Part I
0
_
3
-
4
~
S
0
Section 2
_
-
-
4 4 3
11.5
-
-
Name of Street
T
-
CO
93
1000
_
-
12 1
0
deposit of
-
-
_
2000
20
(1)
0
1 . 1
10
UJ.
-
ш
ш
ш
N
NE
ONE
ONE
IONE
SION E
CIONE
ACION E
ACION E
LACION E
TACION E
ITACION E
SITACIÓN E
CITACIONE
ACITACIÓN E
ACITACIÓN E
ACITACIÓN E
PACITACIÓN E
NACITACION E
APACITACIÓN E
APACITACIÓN E
CAPACITACIÓN E
CAPACITACIÓN E
CAPACITACIÓN E
E CAPACITACIÓN E
E CAPACITACIÓN E
DE CAPACITACIÓN E
DE CAPACITACIÓN E
. DE CAPACITACIÓN E
L DE CAPACITACIÓN E
IL DE CAPACITACIÓN E
AL DE CAPACITACIÓN E
IAL DE CAPACITACIÓN E
UAL DE CAPACITACIÓN E
IUAL DE CAPACITACIÓN E
NUAL DE CAPACITACIÓN E
NUAL DE CAPACITACIÓN E
ANUAL DE CAPACITACIÓN E
ANUAL DE CAPACITACIÓN E
ANUAL DE CAPACITACIÓN E
A ANUAL DE CAPACITACIÓN E
A ANUAL DE CAPACITACIÓN E
IIA ANUAL DE CAPACITACIÓN E
MA ANUAL DE CAPACITACIÓN E
IMA ANUAL DE CAPACITACIÓN E
AMA ANUAL DE CAPACITACIÓN E
AMA ANUAL DE CAPACITACIÓN E
RAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN E
RAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN E
BRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN E
GRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN E
JORAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN E
JGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN E
OGRAMA ANUAL DE CAPACITACION E
ROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN E
ROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN E
PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN E
PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN E
PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN E
PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020

ANUCPALIDAD DE ANUCPA		PROGRAM/	UAL DE	CAPACITA	CIÓN EN SE	GURIDAD Y	SALUD EN	EL TRABA	JO 2020	
Wall I	Section 1	Mary Transfer	MANU 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1000 C			2		THE PURSCHAPPERENT	FAVO RESPONSABLE
Canadros Omersion de Seguidad y Saludien al Tracejo.									Todos	GENTEDER DURON
									sopol	GE EN E DYRESIANOS HULVOOR
									achor	CETTENT DERECTION POCEST
									SchoT	GPYEN LES AUT
Accidente, Incidentes y Enferradades							-		zolo:	SUBILEDERGUESON MAINWISECSIT
Programa de Ergemon, a complicad en el retirio, co tradição presidos Minigos repelhos etc.									Todas	GELENTE DE NOTO DE D
Uso assertado de los EPP a de Seguidad									acto]	GE CNT DEFECUPSOR
Markin admustic du esicto no idos (Corte sinante y po cert enirento).							ner or passagement	-,	Tedos	CERRITE DE ATRANSO PARANCISCOS
Ocento y manto smiento da purques y jardinis públicos									Todos	GOTENTELLE RETURNE HUMMIDWESST
Poced mientos para intervendones para penoral de Secenação					10		× *** 0 *** **		Todas	GENERAL DE RECURSO HUMANOROSE
Canto de Multade, y Defani, Presivali par e sonal de recha po									Todas	GENERAL DE RECINSON HANDERS RECINSON HAN
							- man-commercial content		Totlog	CHILLET RESULTS OF PARTY SERVICES
Preventa de esta s (Celory Fio).									Todas	CENTRAL DE PERSONESSE HUMANOSSESSE
Distincion de colores y al significado de colores y al significado de significación.									Todies	GONEN BENGUM
							73777			SECTION LIBER
Re go del uso de maquinares, equipor y her an entres									Todas	GUSTI DE MUNICOSO
Capacitación il person il spare la ej cuccon del presento de arue de mesa.				To 6 TO 4000 TO THE			O COMPANY		Todos	UE-SHIE DERECTURES HUNGEREN
merchinolon de Accidentes.									Parts Thouas	GUNETIEDLATANOS
Comportant anto del Elago.									Todas	GERETE DI REURSON
Mendos de exandos y agenios oxíntoses									Todas	CORPATE DITRICATOR HURANOSICS ST
Uso y Venes a cline e				_					Todas	60,90,72,00,76,00,800

GETEVTEDE REDUESOT PURAN DACAST	GENTEDE ROMOGE HARMOGEST	GERTTE DE REGJASO: HULRADS	CERTATE DE RECURSOS HUGANOS CAST	SOMMAN SOMMAN E CENECO H SOS	CC - 6NT- DEPC UN-DE HURATON CRIT	GENERAL SER ECURSOS. PALISMONOSES	CE-FILE DE SECTIONS	GE CHEDE PEQUESOS HUMBROWCSSE	GETELL'E DE RECKMESOS HURANOS	OF PAPE DE PLOM SON AUTHOROGOUS	CHERTEDE IN THE COMMISSION OF THE CHARLES OF THE CH	GE THE EDETECUES OF HURSHADOR STORY		CEPFIEDERSOUSSEHUMESER	GERTTE DE PECURSOS PURANOSCESE	GETENT DE REJUNYS HURANO ACEST	GERRIE DE REGENO. HULWOORESSE
Torins	10502	Todas	Todas	Todas	Bigades	Erigadas	Erigadas	Techos	Schol	Todos	Tectos	Tocos		Todas	Today	Techs	Textos
												2000					
													CIONAL 2020				
													DE SALUD OCUPACIONAL 2020				
													PROGRAMA ANUAL DE				
													PROGRAN				
													eguanisti väringanasenperentejanistinisti ilijanistinistinisti				
													a descriptions de la company de la compa				
										85 G			secretarisment of the secretarisment of the second of the	the control of the co	(see)		
Dufinicionen y signon whites.	inco de fractura y Henda.	RCP brokes.	Actualism from a compact rasiy along the actual	Planus de Evacuación.	Pirsos Auxilios	Contra reserdica	Evinumión en caso de Sano.	Sir 3 eros do Aeul entre	Smulester confinition rice.	Smunerro es Evacuación an criso de Sismo.	Banovacion de EPP's	rsperio 1994	AND	Hopsish & Colso Influencia	Inferse i Pulmorar (A. mocor tos.)	incheloja y fendani	Engineering proventing
SOLIMIA				EVACU ACION	SACARIGNES DE				SONOLIMIS						JA	OIGÈM OE UMA	
				Ľ	1					- 19 11	-		and the same of th	1	PACIDNA	רחם סכח	Y'S

	186	deg (pr	ettación	icon		
EVENDA SEL PROGRAMA AN	Seminas del mas	Sentanti de capitolitation	Durapión de la capaditación	Diando capar de ca	Professionales compatibilities	
TARMIN TENENTS	1,2.3.4		2 ly lenn	Firs latoribles		

The Sales